CONTRATO N° 182 – 2026/GRJ/ORAF

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 018-2026-GRJ-1
[PRIMERA CONVOCATORIA]

ADQUISICIÓN DE MAQUINA CORTADORA (OTRAS) - SECCIONADORA PARA LA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE PROCESO DE CORTADO DE MELAMINA EN LA EMPRESA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN" CON CUI: 2693467

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA CORTADORA (OTRAS) - SECCIONADORA PARA LA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE PROCESO DE CORTADO DE MELAMINA EN LA EMPRESA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN" CON CUI: 2693467**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC Nº 20486021692**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS**, identificado con DNI N° 19932009, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2026-GRJ/GR, de Fecha 26 de febrero del 2026, y de otra parte la Sra. **LEYVA HUANCAYA MILAGRO DEL ROCIO,** identificada con **DNI N° 21121143** y **RUC N° 10211211437,** domiciliado en **AV. MANUEL A. ODRÍA Nro. 477 TARMA – TARMA – JUNÍN**; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **SUMA ALZADA** y sistema de entrega **LLAVE EN MANO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 294-2026-GRJ/GRDE** emitido con fecha **[02/02/2026]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cual requieren la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA CORTADORA (OTRAS) - SECCIONADORA PARA LA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE PROCESO DE CORTADO DE MELAMINA EN LA EMPRESA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN" CON CUI: 2693467,** conforme a las Especificaciones Técnicas.

- Con fecha **[24/09/2026]**, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 018-2026-GRJ-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA CORTADORA (OTRAS) - SECCIONADORA PARA LA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE PROCESO DE CORTADO DE MELAMINA EN LA EMPRESA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN" CON CUI: 2693467**, consecuentemente con fecha **[05/10/2026]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en la PLADICOP – SEACE.

- Mediante **CARTA N° 025-2025-IG**, de fecha **[15/10/2026],** el proveedor **LEYVA HUANCAYA MILAGRO DEL ROCIO**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Milagro del Rocío Leyva Huancaya
RUC: 10211211437
INVERSIONES GUILLEN
EL CONTRATISTA

ORAF
DOC. Nº 11205897
EXP. Nº 20113360

- Mediante **CARTA N° 036-2026-IG**, de fecha **[26/10/2026]**, el proveedor **LEYVA HUANCAYA MILAGRO DEL ROCIO,** ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, la subsanación a los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA CORTADORA (OTRAS) - SECCIONADORA PARA LA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE PROCESO DE CORTADO DE MELAMINA EN LA EMPRESA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN" CON CUI: 2693467,** y se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]** y sistema de entrega **[LLAVE EN MANO]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Características generales		
Equipo	**MAQUINA CORTADORA (OTRAS)**	
Descripción	SECCIONADORA es una sierra divisora de paneles de alta eficiencia y precisión, diseñada para el corte automatizado en serie de tableros (MDF, aglomerado, melamina) en la industria del mueble.	
Marca	NANXING	
Modelo	NPC330	
Año de fabricación	2025	
Características Técnicas Mínimas		
Descripción	**Dimensiones del material cortado**	3000mm x 3100mm x 90mm
	Longitud máx. de corte	3300mm
	Velocidad de corte	1-95 metros/min
	Velocidad de retorno del carro de sierra	1-100 metros/min
	Velocidad del empujador	1-95 metros/min
	Diámetro de la sierra principal, mm	400mm de diámetro x 75mm de eje o 380 mm x 60 mm de eje
	Potencia del motor INCISOR	2.0 kW
	Diámetro del INCISOR	200mm de diámetro x 45mm de eje
	Potencia de accionamiento de la sierra principal	15Kw
	Potencia de accionamiento de la sierra de corte	1,5Kw
	Computador PC	Sistema Operativo Windows 3 puertos USB mínimo
	Potencia de accionamiento del empujador programable (servo)	2,0 kW (2.68 hp)
	Potencia de accionamiento del carro de sierra (servo)	2,0 kW (2.68 hp)
	Potencia total	23.5 kW
	Requisito de presión	0,6 MPa
	Dimensiones totales, mm	6415mm x 5490 mm x 1830mm mínimo requerido
	Peso	5300 Kg
	Fuente de alimentación	220V 60 Hz
	Potencia del servomotor del alimentador	2 kW
	Motor de alimentación	2kw

Milagro del Rocío Leyva Huancaya
RUC: 10211211437
INVERSIONES GUILLEN
EL CONTRATISTA

	automática	
	Velocidad de rotación de sierra principal	4300 rpm
	Velocidad de rotación de sierra de puntuación	6500 RPMN

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Manual y/o instructivo de operaciones y mantenimiento del bien.
- Certificado de originalidad para marcas transnacionales.
- Guía de remisión
- Comprobante de pago (factura)
- Carta de garantía.

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE

El proveedor adjudicado será responsable de cumplir con la puesta en funcionamiento del bien y la capacitación presencial para el correcto uso, manejo, operación, cuidado y conservación del equipo al personal del equipo técnico del Agente Económico Organizado (AEO) en el lugar de su instalación.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien en óptimas condiciones contra defectos de fabricación, deficiencia, funcionamiento habitual o normal y no detectables al momento de la entrega de la conformidad.
Condiciones de la garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos o remplazarlos por uno igual o de superior característica en un plazo máximo de 05 días calendario de notificado el desperfecto, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad. De no cumplir con el plazo, la entidad aplicará las penalidades correspondientes.
Periodo de garantía: La garantía del bien no debe de ser menor a 12 meses.
Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha que se otorgue la conformidad.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con un profesional con experiencia en operación de máquinas cortadoras de melamina y realizar una capación presencial de 06 horas lectivas para el correcto uso, manejo, operación funcional, cuidado, conservación y mantenimiento en:

- Capacitación por expertos debidamente acreditados en operación y mantenimiento de maquina cortadora (SECCIONADORA)
- Capacitación Teórica en operación y mantenimiento preventivo y especificaciones técnicas
- Capacitación Práctica en operatividad del equipo.
- Dirigido a los integrantes del Agente Económico Organizado (AEO).
- Lugar de capacitación: En ambientes del Agente Económico Organizado (AEO)
- Entrega de material de capacitación a cada persona a capacitar
- El proveedor deberá entregar certificado de capacitación al Agente Económico Organizado (AEO).

Nota: La capacitación será el ultimo día calendario del plazo de entrega.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Conforme al Reglamento, se incluye la capacitación y mantenimiento preventivo como prestaciones accesorias necesarias para garantizar la operatividad del bien.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Realizar servicios dos mantenimientos preventivos por 1 año, los mismos que deben incluir mínimamente los insumos, repuestos y mano de obra, sin costo adicional a la entidad. para lo cual presentará una declaración jurada para el cumplimiento, el Kit de mantenimiento para y cronograma de mantenimientos. (deberá presentar para la suscripción de contrato).

Milagros del Rocío Leyva Huancayo
RUC: 10211211437
INVERSIONES GUILLEN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 335,000.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN.	U.M.	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINA CORTADORA (OTRAS) PARA LA EMPRESA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CORTADO DE MELAMINA EN LA EMPRESA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2693467.	Unidad	01	MARCA: NANXING MODELO: NPC330	S/. 335,000.00	S/. 335,000.00
	TOTAL					S/. 335,000.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[ÚNICO PAGO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de verificación y cumplimiento del bien de acuerdo con las EE.TT. emitido por el Especialista de la evaluación y verificación de adquisiciones de bienes, adjuntando los siguientes documentos:
  - **Ficha de verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas – equipos y maquinas**, suscrito por el especialista de la evaluación y verificación de adquisiciones de bienes, coordinador de PROCOMPITE Regional Junín y representante de la AEO.
  - **Acta de conformidad del bien (equipo y/o maquinaria)**, emitido por el especialista de la evaluación y verificación de adquisiciones de bienes, V°B° por parte de la gerencia regional de desarrollo económico, firma de la AEO y el proveedor.
- Guía de remisión emitido por el proveedor, presentado y/o recepcionado por la Coordinación de Almacén Central del Gobierno Regional de Junín.
- Certificado de garantía del bien emitido por el proveedor.
- Certificado de originalidad de marcas transnacionales de corresponder
- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de pago emitido por el proveedor.
- PECOSA siempre en cuando haya salido los bienes del almacén (de corresponder).
- Orden de compra (original)
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia)

AUTORIZACIÓN DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	:	LEYVA HUANCAYA MILAGRO DEL ROCIO

Milagro del Rocio Leyva Huancaya
RUC: 10211211437
INVERSIONES GUILLEN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

RUC NRO.	:	10211211437
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	:	BBVA BANCO CONTINENTAL
CCI NRO.	:	011-643-000200002527-46
MONEDA	:	SOLES

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **PLAZO DE ENTREGA:**
  El plazo de entrega es de **QUINCE [15] DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PLAZO DE ENTREGA DE PRESTACIÓN PRINCIPAL	Será dentro de **10 DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Será dentro de **05 DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la entrega del bien principal.
TOTAL	15 días calendarios

- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**
  Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de la EMPRESA AGLOMERADOS Y DERIVADOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicado en la Calle. Los incas 125 A.H. La Cantuta **(espaldas de Lorente y Huancavelica)** distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, previa coordinación con almacén central del Gobierno Regional de Junín.
  Previa coordinación con almacén central del Gobierno Regional de Junin. Además el proveedor al momento de la entrega del bien deberá presentar los certificados de calidad del bien emitido por el fabricante y el certificado de garantía comercial.

  Nota:
  - En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, el bien no será recepcionado, bajo responsabilidad del proveedor.
  - Si el bien se encuentra dañado o en mal estado, el bien no será recepcionado, bajo responsabilidad del proveedor.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

EL CONTRATISTA entregó la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por

INVERSIONES GUILLEN
Milagro del Rocío Leyva Huancaya
RUC: 10421211437
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

el monto de: **S/ 33,500.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado, a través de la **Carta Fianza N° 0011-0643-9800006388-47 emitida por el BANCO BBVA CONTINENTAL**; la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación, de acuerdo a lo señalado en el número 113.1 del artículo 113 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-E.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. **LA RECEPCIÓN** será otorgada por el comité de recepción, quien estará integrado por: Especialista de la evaluación y verificación de adquisiciones de bienes, Coordinador de PROCOMPITE Regional Junín y Responsable de almacén central de la entidad **y LA CONFORMIDAD será otorgada por** Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con V°B° del Especialista de la evaluación y verificación de adquisiciones de bienes, V°B° del Coordinador de PROCOMPITE Regional Junín y V°B° del Responsable de almacén central de la entidad, en el plazo máximo de **(15) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del bien estará sujeta al cumplimiento de cada uno de los puntos que se describen en el "Formato N° 02 - Acta de la recepción y prueba operativas.

1. La Recepción física será realizada por el personal designado por la Entidad Contratante. [Comité de Recepción, quien estará integrado por: Especialista de la evaluación y verificación de adquisiciones de bienes, Coordinador de Procompite Regional Junín y Responsable de almacén central de la entidad].

2. El Personal responsable de entidad [Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Especialista de la evaluación y verificación de adquisiciones de bienes, Coordinador de Procompite Regional Junín y del responsable de Almacén central de la entidad], procederá con dar la conformidad previos siguientes:
   - Verificación de la correspondencia entre el bien y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las fichas de homologación.
   - Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien entregada.
   - Entrega de la ficha técnica por cada bien que el Contratista efectuará en el momento de la recepción, donde se detalla por sistemas de cada bien, la marca, modelo y serie de los componentes principales.
   - Constatación de la entrega del Certificado de Garantía del bien.

Milagro del Rocío Leyva Huancaya
RUC 10211211437
INVERSIONES GUILLEN
EL CONTRATISTA

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

ASIGNACIÓN DE RIESGO									
i. INFORMACIÓN DEL RIESGO			2 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	1.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO	2.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	ENTIDAD	CONTRATISTA
1	Que ocurra un accidente durante el traslado de la empresa hacia el almacén de la entidad	ALTA		X			El contratista deberá contar con SOAT contra seguros de accidente		X
2	Que el bien transportado no se conserve en buen estado durante el traslado	ALTA	X				El contratista deberá contar con medidas de seguridad al momento de empacar el bien para mitigar algún daño		X
3	Que las maquinarias se dañen durante el tiempo que estén en el almacén de la entidad antes de la entrega al beneficiario final	ALTA				X	El contratista deberá contar con certificaciones que aseguren la conservación del bien hasta la entrega del bien al beneficiario		X
4	Que el proveedor subcontrate el transporte de los bienes	MEDIA				X	El contratista deberá subcontratar con empresas de transportes certificadas, con pólizas de seguridad propias, esto permitirá que el responsable directo sea la empresa transportista		X

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

Milagro del Rocio Leyva Huancaya
RUC: 10421211437
INVERSIONES GIULIEN
EL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de **UN [01] AÑO,** contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del bien correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

Milagro del Rocío Leyva Huancayo
RUC: 10211211437
INVERSIONES GUILLEN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación13 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato14. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°

Milagro del Rocío Leyva Huancaya
RUC: 10211211437
INVERSIONES GUILLEN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [SOCIETATIS ET LEGIS con RUC N° 20611377291] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.**
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: **AV. MANUEL A. ODRÍA Nro. 477 TARMA – TARMA – JUNÍN.**
- Correo Electrónico: muebles_guillen@gmail.com
- Teléfono: 954802006 - 954802004.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **29 días del mes de octubre del 2026.**

C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

Milagro del Rocío Leyva Huancaya
RUC:10211211437
INVERSIONES GUILLEN
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL
El Secretario General que suscribe, Certifica
Que, la presente es copia fiel de su original
HUANCAYO, 16 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL